

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVII.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE NOVIEMBRE DE 1944.

NUM. 41.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitir la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Egresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5814

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Asistencia Pública del Estado, correspondiente al mes de agosto de 1944.

DISTRIBUCION

INGRESOS EGRESOS

Existencia el día 19 de agosto.....	\$ 3,782.69
Desempeño al 5%	6,352.50
Interés al 5%	317.67
Desempeño al 10%	3,443.25
Interés al 10%	344.33
Desempeño al 15%	3,305.75
Interés al 15%	495.82
Desempeño al 20%	6,912.00
Interés al 20%	1,382.40
Desempeño al 25%	1,506.00
Interés al 25%	376.53
Ventas y remates en el mes	1,267.25
Réditos de las Ventas en el mes	317.20
Demasías pendientes de pago	226.55
Recibido de la Sucursal R. del M.	314.61
Diferencia por Réditos	3.35
Prestando durante el mes	20,740.00
Nóminas 1ª y 2ª quincenas	800.00
Entregado a la Jta. de Asistencia por utilidades del Montepío durante el mes de julio	2,218.90
Entregado a la Junta de Asistencia por utilidades de la Sucursal en R. D. M. por julio	314.61
Gastos generales según notas	107.05
Demasías pagadas en el mes	48.10
Pagado por prima de póliza contra incendio	615.25
Pagado para el 2 de septiembre	5,508.991
Sumas iguales. \$	30,347.90 \$ 30,347.90

SUMARIO :

PODER EJECUTIVO.

5814. — Movimiento General de la Junta de la Asistencia Pública del Estado de Hidalgo, correspondiente al mes de agosto de 1944. 251.

5814. — Movimiento General de la Junta de Beneficencia Pública de Real del Monte, correspondiente al mes de agosto de 1944. 252.

SECCIÓN AGRARIA

4747-22. — Resolución en el expediente de dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado «Pueblo Nuevo» del Mpio. de Tepehuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de este Estado. 252 53.

AVISOS Judiciales y Diversos. 254 55 56.

GASTOS GENERALES del Montepío de la Asistencia Pública del Estado, correspondientes al mes de agosto de 1944.

Recibo del Velador y recibo teléfono conferencias	\$ 13.35
Prima de póliza contra incendio	615.25
Sellos goma para Tulancingo y R. del Monte tinta y cojines	30.60
Vales de gastos para el Inspector al R. del M.	5.50
Ingrediente para cargar extinguidores y pago al que los cargó	10.65
Compra foliador para Tulancingo	10.00
Gastos de Escritorio	22.25
Gastos menores del Montepío	14.70
SUMA	\$ 722.30

Pachuca, Hgo., a 31 de agosto de 1944. — El Gerente del Montepío, Arnulfo Figueroa y Aguilar. — Intervine, Darío Ibargüengoitia Jr. — Rúbricas.

5814

Junta de la Beneficencia Pública de Real del Monte

SUCURSAL NUMERO 1.

MOVIMIENTO General de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado de Hidalgo correspondiente al mes de agosto de 1944.

DISTRIBUCION	INGRESOS	EGRESOS
Existencia el día 1º de agosto....	633.55	
Desempeño al 5%	889.75	
Interés al 5%	44.54	
Desempeño al 10%	449.75	
Interés al 10%	44.99	
Desempeño al 15%	616.25	
Interés al 15%	92.46	
Desempeño al 20%	637.50	
Interés al 20%	127.50	
Desempeño al 25%	312.75	
Interés al 25%	78.21	
Diferencia de réditos	2.50	
Ventas en el mes	468.25	
Interés de las ventas en el mes....	146.40	
Demasías pendientes de pago en el mes	17.65	
Prestado sobre prendas en el mes.		\$ 3,008.25
Sueldo del Encargado del Montepío		150.00
Entregado al Sr. Arnulfo Figueroa		314.61
Demasías pagadas		4.50
Gastos generales en el mes		71.94
Saldo para el día 1º de septiembre		1,012.75
Sumas Iguales.....	\$ 4,562.05	\$ 4,562.05

Real del Monte, Hgo., septiembre 19 de 1944.—El Encargado de la Sucursal, José S. Licona.—Intervine, Darío Ibargüengoitia Jr.—Rúbricas.

RELACION de los Gastos Generales de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública en el Estado de Hidalgo, correspondientes al mes de agosto de 1944.

Recibo de casa de julio	\$ 30.00
Recibo de Teléfono de agosto	" 6.25
Recibo de Luz de julio	" 5.75
Útiles para escritorio	" 4.34
Un litro de alcohol	" 4.00
27 pasajes a Real del Monte	" 21.60
SUMA.....	\$ 71.94

Real del Monte, Hgo., septiembre 19 de 1944.—El Encargado de la Sucursal, José S. Licona.—Intervine, Darío Ibargüengoitia Jr.—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS.

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES....."

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

4747-22

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para ser resuelto el expediente número 746, seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado de PUEBLO NUEVO, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de este Estado.

Resultando Primero.—Que los vecinos del poblado arriba citado, hicieron llegar a este Gobierno escrito fechado el 25 de julio de 1935, que solicitaban tierras. Esta petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta, que en sesión el día 9 de agosto del mismo año, declaró instaurado el expediente. La publicación de Ley tuvo efecto en el número 33 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 1º de septiembre de 1935.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación de censo agro-pecuario, integrándose la Junta Censal con dos Representantes: Domingo Mateo Leónico Pérez P., el primero por los vecinos del lugar y el último por esa Dependencia y como Director de los trabajos relativos. Esta diligencia tuvo lugar el 10 de octubre de 1940 y se obtuvieron los resultados que siguen: habitantes 96, jefes de familia 21 y capacitados 28. El censo agro-pecuario no arroja datos.

Resultando Tercero — Que para la integración del expediente, la propia Oficina ordenó al C. Ingeniero Rafael Rodríguez Reyes que recabase los datos técnicos necesarios. Del informe que rinde este Ingeniero, se sabe que el poblado de que se trata, goza de un clima templado y lido; las lluvias que son abundantes se precipitan entre los meses de junio y noviembre. La vegetación espontánea está formada por ocote, mel, encino y otras especies arbóreas corrientes. El principal cultivo de la zona es el maíz y le siguen en orden de importancia el café y la caña de azúcar. En el mismo informe se dice que no hay fincas susceptibles de afectación dentro del radio de 7 kilómetros y se puede cubrir la dotación tramitada con las tierras que los campesinos licitantes han poseído de hecho desde hace muchos años, sin que esta posesión haya perjudicado a tercero ni se haya visto interrumpida.

Dichos terrenos cuentan con una explotación de

Temporal y monte laborable	394-00-00 Hs.
Ocupado por poblados y barrancas	20-40-00 ..
TOTAL	414-40-00 Hs.

Resultando Cuarto.—Que no existiendo fincas afectables, no se hicieron notificaciones y por tanto no hubo alegatos.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de PUEBLO NUEVO, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de este Estado, se encuentra fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor

Considerando Segundo.—Que durante la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta, cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que habiéndose practicado minuciosa revisión a los documentos censales, se encontró con que existen 28 individuos en el poblado gestor que reúnen los requisitos señalados en las fracciones del artículo 44 de la Ley Agraria.

Considerando Cuarto.—Que como lo expresa en su dictamen la Comisión Agraria Mixta y de acuerdo con el procedimiento que ha sentado Jurisprudencia en casos similares, debe concederse a los peticionarios una extensión total de 414-40-00 Hs. de terrenos que son exactamente los que han poseído de hecho y que por virtud de este Fallo se convertirán en derecho. Esta superficie está formada por 394 00 00 Hs. de temporal y monte laborable y 20-40-00 Hs. de barrancas y zona ocupada por el poblado; de las primeras se formarán 49 parcelas ejidales, de las que una es para la escuela del lugar y las restantes para que se las distribuyan equitativamente entre los capacitados que arroja el censo.

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Carta Magna y 21 y demás relativos de la Ley de la Materia, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos promovida por y a favor de los vecinos del poblado denominado PUEBLO NUEVO, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota con carácter confirmativo a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 414 Hs.

40 As. 00 Cs., Cuatrocientas Catorce Hectáreas, Cuarenta Areas, de terrenos que se tomarán integra y totalmente de los conocidos por Comunales de los mismos peticionarios y que están formados por 394 Hs. 60 As. 00 Cs., Trescientas Noventa y Cuatro Hectáreas, de temporal y monte laborable y 20 Hs. 40 As. 00 Cs., Veinte Hectáreas, Cuarenta Areas, de zona ocupada por poblado y barrancas.

Tercero.—Las tierras seguirán en poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles.

Cuarto.—Quedan obligados los ejidatarios a conservar y fomentar la vegetación forestal existente en los terrenos concedidos, y en caso de explotarla obtener antes las licencias requeridas por la Secretaría de Agricultura y Fomento, a respetar las Leyes y Reglamentos existentes en esa materia, haciendo esa explotación en forma comunal, tanto para los servicios públicos de la colectividad como para los individuales de los componentes de ella.

Quinto.—El Ingeniero Ejecutor de este Fallo, queda apercibido de las sanciones a que se gace acreedor en caso de no cumplir estrictamente con la Ley. Deberá dejar debidamente deslindado y amojonado el ejido que este Fallo concede.

Sexto.—Pásese esta Resolución, al Comité Particular Ejecutivo, para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificados correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Rojo Gómez.—Rúbrica.—El Secretario General del Gobierno del Estado, Lic. Manuel Yáñez.—Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original.—Pachuca de Soto, a 13 de mayo de 1941.

Por el C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Srío. de la Comisión Agraria Mixta, Efraín Segovia H., Of.

SECCIÓN DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

ANACLETO VELAZQUEZ, ha promovido diligencias de Jurisdicción Voluntaria ante este Juzgado, para acreditar que por prescripción positiva, se ha convertido en propietario de un predio rústico denominado «Milpita» ubicado en el poblado de Tlacotalpico, del Municipio de Chilcuautla, de este Distrito. Colindancias: Norte, 89 metros 50 centímetros, con José Pérez Escamilla; Sur, 89 metros 50 centímetros, con Florentino Trejo; Oriente, 27 metros, con Florentina Trejo; Poniente, 28 metros 50 centímetros, manifestando estar en posesión del citado predio hace más de doce años.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y «Observador» editarse Pachuca, Hgo., para conocimiento del público, para los efectos legales.

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 20 de 1944. — Asistencia, Leopoldo F. Sánchez. — Asistencia, Juan Ruiz. — Rúbricas.

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, septiembre 27 de 1944. — Recibido, octubre 11 de 1944.

5648

JUZGADO CONCILIADOR DE TLAXCOAPAN

EDICTO.

JOSE VENANCIO ROMERO, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva sobre dos predios rústicos denominados «El Tepetate» y «El Pedregal», ubicados en el pueblo de Munitepec de Madero, de este Municipio, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de la Ley.

Tlaxcoapan, Hgo., a 28 de septiembre de 1944. — El Juez Conciliador, Juan M. García. — 3-3
Recaudación de Rentas. — Tlaxcoapan. — Derechos enterados, octubre 19 de 1944. — Recibido, octubre 14 de 1944.

5563

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO
DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

JULIA IBARRA, ha promovido este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva un predio rústico tepetatoso denominado TERRENO, que perteneció a la finada Francisca Bravo, ubicado en el Barrio del Progreso esta Cabecera, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas crean tener derecho sobre mueble pasen deducirlo término quince días después: tima publicación este edicto harase dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y «Observador» Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 15 de julio de 1944. — El Secretario, Salvador Acosta V.

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, septiembre 21 de 1944. — Recibido, octubre 1 de 1944.

5780

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Convócanse postores remate Primera Almoneda de casa número 37 calle Reforma, de esta ciudad, teniendo siguientes colindancias: Norte, veintitrés metros, cuarenta y seis centímetros con Sucesión Rosalío Moctezuma; Oriente, diez metros ochenta y nueve centímetros con calle de su ubicación; Sur, veintidós metros sesenta y dos centímetros con calle Simón Bolívar y Poniente, doce metros cincuenta y siete centímetros con Sucesión Pablo Ortiz. Diligencia tendrá lugar local este Juzgado once horas día trece de noviembre presente año, sirviendo como postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$ 6,041.00 valor pericial y debiendo publicarse este edicto dos veces consecutivas en Periódicos Oficial y Observador de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 20 de octubre de 1944. — El Actuario, N. Franco.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 18 de 1944. — Recibido, octubre 20 de 1944.

5812

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

José Segura, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, del predio rústico denominado «Granizas» ubicado en la sexta manzana del barrio de Morelos, de esta Cabecera, que mide y linda: Norte, ciento cinco metros cuarenta centímetros con Gabriel Soto; Oriente, ciento cinco metros veintidós centímetros, Sucesión de Jesús Chávez; Sur, ciento siete metros diecisiete centímetros, con Ascensión Cruz; Isauro Juárez; Poniente, ciento un metros cuarenta y cuatro centímetros, con José Endomiu y Sucesión de Pablo Chávez.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Tecoautla, Hgo., 29 de septiembre de 1944. — El Juez Conciliador, Estéban Reséndiz.

Recaudación de Rentas. — Tecoautla. — Derechos enterados, octubre 3 de 1944. — Recibido octubre 27 de 1944.

5865

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

A V I S O .

Epifanio Vigueras, promovió Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos propiedad por prescripción predio «El Nutdhé» ubicado Barrio La Comunidad este Municipio, medidas y colindancias constan expediente.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., a 12 de septiembre de 1944. El Secretario, José Mera C. 2 1

Recaudación de Rentas.—Francisco I. Madero.—Derechos enterados, octubre 11 de 1944.—Recibido, octubre 27 de 1944.

5811

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

E D I C T O .

Paula Alonso, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción de los predios «PENASCO Y DUBUI» ubicados poblado Espiritu este Municipio, medidas linderos obran expediente respectivo, pertenecieron extinto Alejo Alonso.

En cumplimiento Ley publíquese dos veces periódicos Oficial del Estado y Observador editanse Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 9 de octubre de 1944.—El Secretario, Salvador Acosta V. 2-1

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, octubre 10 de 1944.—Recibido, octubre 27 de 1944.

5811

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

A V I S O .

Porfirio Quezada, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva predios rústicos uno temporal, otro medio riego, llamados: «MEDI» y «BOTH» ubicados poblado Nith, este Municipio, medidas linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse derecho inmuebles basen deducirlo término quince días después última publicación harase dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Observador Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 23 de septiembre de 1944.—El Secretario, Salvador Acosta V. 2 1

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, octubre 10 de 1944.—Recibido, octubre 27 de 1944.

5865

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

A V I S O .

Alberto Pérez Barrera, promovió Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos propiedad por prescripción predio «LOS JUAREZ», ubicado Tercera Demarcación esta Cabecera, medidas y colindancias constan expediente.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., a 7 de octubre de 1944.—El Secretario, José Mera C. 2-1

Recaudación de Rentas.—Francisco I. Madero.—Derechos enterados, octubre 11 de 1944.—Recibido, octubre 27 de 1944.

5810

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

E D I C T O .

Nicolás Enciso, promueve este Juzgado información acreditar posesión veinte años terreno con jacales sito Barrio Santiago, limitase Norte doscientos noventa y siete metros camino Pachuquilla; Sur, trescientos Quince metros, Barranca Pajaritos Rancho El Alamo; Poniente, doscientos treinta y siete, Jales Cooperativa Dos Carlos.

Pachuca, Hgo., octubre 14 de 1944.—El Actuario, Nicolás Franco. 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 25 de 1944.—Recibido, octubre 27 de 1944.

5811

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

A V I S O .

Crescenciano Capula Pérez, ha promovido diligencias de Información Ad-perpetuam este Juzgado para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico temporal denominado FUI-GUI ubicado poblado Remedios este Municipio, medidas linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse derecho inmueble pasen deducirlo término quince días después última publicación harase dos veces consecutivas este aviso periódicos Oficial del Estado y Observador editanse Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 23 de septiembre de 1944.—El Secretario, Salvador Acosta V. 2 1

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, octubre 10 de 1944.—Recibido, octubre 27 de 1944.

5866

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA

DE VILLAGRAN.

A V I S O .

Delfina Olvera promovió diligencia de Información Ad-perpetuam para acreditar la posesión por prescripción positiva del predio rústico «La Loma» sito en el Jagüey esta jurisdicción. — Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente, publíquese tres veces en Periódico Oficial Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 9 de octubre de 1944. — El Secretario, *Miguel Zúñiga*. 3-1

Recaudación de Rentas. — Nopala de Villagrán, Hgo., Derechos enterados, octubre 10 de 1944. — Recibido, octubre 27 de 1944.

5869

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO

DE HUICHAPAN.

E D I C T O

Cándido y Feliza Cruz, promovieron ante Juzgado Conciliador, diligencias Información Ad-perpetuam, predio rústico denominado «Dagoxthi», ubicado pueblo San José Atlán, este Municipio, cuyas medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., a 9 de octubre 7 de 1944. — El Juez Conciliador, *Diego Quijada*. 2-1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, octubre 10 de 1944. — Recibido, octubre 27 de 1944.

5906

JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y

ARBITRAJE.—PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del décimo quinto día hábil siguiente al de la única publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado y «El Observador» que se edita en esta ciudad, tendrá lugar en esta Junta Central de Conciliación y Arbitraje (Hidalgo 61) el remate al mejor postor de la casa ubicada en la novena calle de Abasco número 148 de esta ciudad, propiedad de la señora Octaviana Flores Castillo, para hacerse efectivo un adeudo por concepto de trabajo a la señora Petra Campos, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 2,000.00 dos mil pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma.

Por la presente publicación se notifica y emplaza al propietario del bien que se remata, o a quien sus derechos represente, a los acreedores y al público en general en demanda de postores.

Sufragio efectivo. No Reelección. — Pachuca d Soto, septiembre 25 de 1944. — El Presidente de la Junta *Roberto Pascoe*. — El Secretario de la Junta, *Lic. Alfredo Balmaseda*. 1-

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 30 de 1944. — Recibido, octubre 30 de 1944.

D I V E R S O S

5750

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TULA DE ALLENDE.

A V I S O .

En calidad de mostrenco, encuéntrase a disposición de esta Oficina, una yegua color colorado herrada con el fierro quemador S. M., se valorizó por peritos en \$ 100.00.

Publíquese para los efectos legales, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Tula de Allende, Hgo., octubre 10 de 1944. — El Presidente Municipal, *Horacio L. Salgado Ch.* 3-1

Administración de Rentas. — Tula de Allende. — Derechos enterados, octubre 14 de 1944. — Recibido, octubre 19 de 1944.

5809

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE APAM.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación del presente aviso en el Periódico Oficial, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina, el remate de la fracción de la casa número 54 de la Av. Morelos de esta ciudad, propiedad de la señora Concepción Herrera Vda. de González, y que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones al Fisco del Estado; será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Apam, Hgo., octubre 5 de 1944. — El Administrador de Rentas, *Homero Beltrán Hernández*. 3-1

Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, octubre 4 de 1944. — Recibido, octubre 27 de 1944.

C O N D I C I O N E S :

Este Periódico se publicará los días 10, 15 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 46, frac. III de la Ley de Impresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entera hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.